



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

**VISTO** que el Agente Pablo Andrés MARTINEZ FLORES el día 25 de noviembre de 1998 se ha presentado a cumplir sus tareas habituales fuera del horario correspondiente, no habiendo justificado debidamente tal incumplimiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha fecha y sin aviso ni justificación alguna, recién se presentó a prestar servicios a las 10,30 horas.

Que dicha conducta quebranta el deber que el inciso a) del Artículo 27 de la Ley 22.140 le impone, circunstancia que amerita la aplicación de la correspondiente sanción, conforme lo determinado en el Artículo 31 inciso a) de la Ley 22.140 y en el mismo artículo e inciso del Decreto 1797/80.

Que este incumplimiento es el décimo sin justificación en que incurre el mencionado agente lo que gradúa la sanción a la aplicación de dos días de suspensión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Nacional 22140, el Decreto Nacional N° 1797/80, la ley Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N° 444/92

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** IMPONER al Agente Pablo Andrés MARTINEZ FLORES una sanción disciplinaria consistente en DOS (2) días de SUSPENSION de conformidad con lo establecido en el Inciso a) del Artículo 31° de la Ley 22.140 y su similar del Decreto Reglamentario N° 1797/80, por quebrantar el deber impuesto en el inciso a) del Artículo 27° de la Ley 22.140, al haber incurrido en el décimo incumplimiento horario no justificado el día 25 de noviembre de 1998.

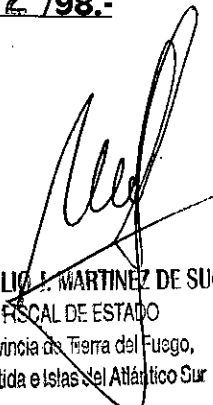
**ARTICULO 2°.-** El cumplimiento de la sanción impuesta por el artículo precedente se hará efectivo al día siguiente de la notificación de la presente e implicará el descuento de haberes por su aplicación, tomándose en consideración a tales fines también el adicional por vehículo establecido por la Resolución F.E.N° 047/97.

**ARTICULO 3°.-** Notifíquese al Agente Pablo Andrés MARTINEZ FLORES. Comuníquese

al Prosecretario Técnico y de Servicios para registrar la constancia en el legajo personal del agente. Pase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 122/98.-**

Ushuaia, 25 NOV 1998



DR. VIRGLIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur